	AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	FO-GOP-15
		Versión 03
	GESTION OPERATIVA	Fecha: 29/05/2024
		Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA TRASPORTE DE MENORES DE EDAD

Fecha:

DD	M	A
----	---	---

 Ciudad:

Taquillero que atiende la solicitud:

Yo _____ identificado con número de cedula _____ y número de teléfono _____ en mi calidad de Madre, Padre y/o tutor legal, **AUTORIZO** de forma expresa y bajo mi responsabilidad al menor _____ Identificado con tarjeta de identidad número _____ para que viaje sin compañía de un adulto en el servicio de trasporte de pasajeros intermunicipal por carretera, de la empresa Rápido los Centauros SA bajo las siguientes condiciones:

Origen:

Destino:

Propósito del viaje:

Fecha de salida:

No tiquete:

Numero interno del vehículo:

Datos De La Persona Quien Recibe al menor de edad:

Nombre y apellidos: _____

Número de cedula: _____

Número de teléfono: _____ Dire.: _____

El suscrito firmante Acepta que la empresa **RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.** me ha informado que no es su obligación contratar personal auxiliar que se encargue del cuidado del o de los menores en el transporte, por cuanto que es una empresa que su razón social es la de servicio de transporte público y no de ruta escolar de transporte de menores que si debe estar con el respectivo acompañante. Conforme lo anterior manifiesto que es mi voluntad libre y expresa, manifestar, que asumo cualquier responsabilidad civil, contractual o extracontractual, penal o administrativa de todos los riesgos daños y perjuicios, y demás situaciones que se lleguen a presentar en el itinerario de servicio de transporte público, que se vea inmerso el menor o en el viaje, con la ocasión de su traslado sin la compañía de un adulto. Excluyendo de vinculación judicial o extrajudicial en cualquier forma sea como garante o en llamamiento en garantía a la empresa **RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.**, artículo 1502 Código civil


Solicitante:

Nombre completo: _____

Firma: _____

_____ **Huella**


- Esta Autorización es válida solo para el servicio indicado en este documento.
- Se debe entregar en la taquilla copia del documento de identidad del Adulto responsable y del menor de edad, además de ello copia del Registro Civil de Nacimiento y/o de la decisión judicial o autoridad competente que acredite la condición en que actúa.

	AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	FO-GOP-15
		Versión 03
	GESTION OPERATIVA	Fecha: 29/05/2024
		Página 2 de 2

1. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Hernán Gómez	Johana Carrillo	Cielo Millán

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/10/2022	Creación del documento.
02	25/04/2024	Se actualizaron las condiciones
03	29/05/2024	Se actualizo la exoneración

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Código: PO-PYD-16
		Versión: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: 15-08-2023
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

Transporte Rápido los Centauros S.A., cumpliendo con el compromiso de promover la calidad de vida laboral procurando en todo tiempo que no interfiera en la calidad de vida familiar de sus trabajadores, se comprometa a:

- Establecer los mecanismos mediante los cuales se garantiza y se ejerce el derecho a la desconexión laboral, considerando el adecuado uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Garantizar los mecanismos y medios para que los trabajadores, puedan presentar a nombre propio o de manera anónima las quejas frente a la posible vulneración de este derecho por parte de trabajadores o jefes de la compañía.
- Hacer cumplir los mecanismos de reporte de quejas por vulneración de este derecho.


Esta política aplica a todos los trabajadores de la compañía independientemente del tipo de vinculación laboral, con las siguientes excepciones:

- Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, así como aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, como, por ejemplo, organismos de socorro o brigadas de emergencia.
- Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de RAPIDO LOS CENTAUROS SA, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, la Gerencia designa los recursos necesarios.


 FLAMINIO MILÁN GODOY
 Gerente General


15 de Agosto de 2023

	POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN	Código: PO-PYD-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 11
		Fecha: 18-10-2022
		Página 1 de 2

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A., empresa especializada en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros, en la modalidad de urbano, intermunicipal y especial, en cumplimiento de su direccionamiento estratégico se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, determinando los controles necesarios para eliminar los peligros y reducir los riesgos en procura de proteger la seguridad y salud de las partes interesadas de la compañía.
- Implementar las medidas de control de seguridad y salud en el trabajo en todos los centros de trabajo de la compañía, a todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionado con el trabajo.
- Promover un ambiente laboral adecuado entre sus colaboradores.
- Consultar y hacer partícipes a los trabajadores y cuando existan los representantes de los trabajadores, en los temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
- Proveer los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión.
- Satisfacer de forma permanente los requerimientos de nuestros clientes.
- Identificar los aspectos ambientales, evaluar y valorar el impacto, estableciendo medidas de control eficaces para minimizar los impactos negativos o daño a la propiedad generados por las actividades y servicios desarrolladas por la empresa.
- Desarrollar el compromiso de trabajar en pro de los grupos de interés fomentando la responsabilidad social en la organización.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios vigentes, contractuales y otros, aplicables a nuestra organización; relacionados con el medio ambiente, la seguridad, salud en el trabajo, calidad, así como las normas y

	POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN	Código: PO-PYD-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 11
		Fecha: 18-10-2022
		Página 2 de 2

procedimientos corporativos.

- Mantener la disponibilidad de vehículos de la compañía de manera que estén aptos y en condiciones para el servicio cuando se requieran para su uso.
- Mejorar continuamente nuestros procesos y la eficacia del sistema de gestión integral de la compañía.


Garantizamos el cumplimiento de nuestros compromisos, con nuestros colaboradores, clientes, usuarios y demás partes interesadas mediante la implementación de un sistema integrado de gestión, un talento humano competente, manteniendo una infraestructura adecuada, adquiriendo productos y servicios que cumplen los requisitos establecidos por la compañía.

La alta dirección se compromete a la revisión y actualización de esta política Integral de Gestión, así como su pertinencia y cumplimiento.



FLAMINIO MILLÁN GODOY
GERENTE GENERAL

Revisada y firmada a los 16 días del mes de enero de 2024.

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PO-PYD-02
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version: 12
		Fecha: 09-11-2023
		Página 1 de 1


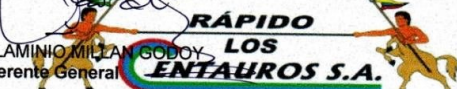
POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

“RÁPIDO LOS CENTAUROS” se compromete a suministrar los recursos necesarios para mantener y mejorar continuamente los estándares de seguridad en las actividades de trasporte que desarrolla la empresa, dando cumplimiento a la legislación nacional vigente, requisitos contractuales y propios de la organización para garantizar un conducción segura, que resulte en una disminución de los accidentes de tránsito que involucren a nuestros trabajadores, contratistas, comunidad, bienes propios o de terceros, durante los desplazamientos laborales y trayectos itinere.


En “RÁPIDO LOS CENTAUROS” todas las actividades relacionadas con el trasporte terrestre de pasajeros y carga, se llevarán a cabo bajo los siguientes parámetros:

- Respetar los periodos de descanso mínimos requeridos para iniciar la actividad de conducción.
- Promover una cultura de respeto a los diferentes actores viales presentes simultáneamente durante la ejecución de un desplazamiento.
- Promover la adopción de comportamientos seguros en la vía, al desempeñarse en cualquiera de los roles (peatón, conductor, pasajero) durante los desplazamientos laborales e itinere.
- Cualquiera que sea el medio disponible a utilizar, “RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.” se asegurara o garantizara que se cumpla con los requisitos mínimos de seguridad y proveerá o facilitara el entrenamiento y recursos necesarios para minimizar los riesgos que conlleva esta actividad.
- Todos los equipos de trasporte utilizados durante el desarrollo de esta actividad deben cumplir con los estándares de seguridad requeridos por “RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.” y por las regulaciones nacionales vigentes.
- Todas las operaciones de trasporte deberán llevarse a cabo bajo los límites de velocidad impuestos por las normas de tránsito a nivel nacional, por clientes y/o las que la empresa considere acorde a los riesgos viales presentes.
- “RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.” implementara y mantendrá un sistema de control para que los conductores no operen los vehículos bajo efectos de bebidas embriagantes o alucinógenos que pongan en riesgo su integridad física y de las personas usuarias del servicio.
- Los conductores cumplirán las normas sobre el adecuado uso del cinturón de seguridad, el uso adecuado de celulares, y equipos de comunicación, durante el ejercicio de la conducción contemplado en el Código de Tránsito en el Art. 82 y darán cumplimiento a la guía de viajes.

El incumplimiento de la política será considerado una falta al reglamento interno de trabajo y de disciplina, lo anterior conllevará a las sanciones allí estipuladas.



FLAMINIO MILLAN GODOY
 Gerente General

FLAMINIO MILLAN GODOY
Gerente General

	POLITICA INTEGRAL DE GESTIÓN	Código: PO-PYD-03
		Versión: 11
	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 18-10-2022
		Página 1 de 1


POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A., consciente de que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, constituye un grave problema de salud pública, en contravía de la seguridad industrial e integridad física, de colaboradores o usuarios del servicio que afecta de forma directa la imagen corporativa, en el cumplimiento de su compromiso con la seguridad, salud y el bienestar de sus partes interesadas; procura mantener un ambiente de trabajo sano, seguro, productivo, al prohibir el porte, tenencia, consumo, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas que generan dependencia, al igual que presentarse a laborar bajo el efecto de las mismas en sus instalaciones, áreas de trabajo, vehículos a su servicio o cualquier situación laboral que involucre a sus empleados, contratistas, proveedores y clientes.

RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A., procederá a realizar inspecciones o pruebas sin previo aviso con el fin de verificar el cumplimiento de esta política. El rehusarse a realizar un examen o inspección por personal de la compañía o el cliente, así como el obtener resultados positivos en alguna de los instrumentos aplicados, es considerado una falta grave de conducta objeto de una acción disciplinaria según lo contemplado en el reglamento interno de trabajo y disciplinario, o en su defecto a denunciar si ello lo amerita a las autoridades competentes.

El consumo de tabaco en **RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.**, quedara sujeto único y exclusivamente a las zonas destinadas como áreas de fumar por parte de la compañía, no se permite fumar en recintos cerrados tales como oficinas, campamentos, áreas de alimentación, áreas de trabajo y donde su señalización así lo indique de acuerdo con la legislación vigente.


RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A., espera que todo su personal colabore en el mantenimiento y preservación de un ambiente de trabajo libre humo, alcohol y drogas.



**RÁPIDO
LOS
CENTAUROS S.A.**

FLAMINIO MILLÁN GODOY
Gerente General

Se firma a los 18 días del mes de octubre de 2022.

	POLITICA CONVIVENCIA LABORAL	Código: PO-PYD-04
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version: 02
		Fecha: 18-10-2022
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL.

RAPIDO LOS CENTAUROS SA, es consciente de la importancia de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de sus colaboradores; en consecuencia, dedicará el mayor esfuerzo hacia el logro de un entorno sano donde prime el respeto y la confianza entre sus empleados.

Para ello, **RAPIDO LOS CENTAUROS SA**; desarrollará un manual de convivencia laboral el cual contempla el diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:

- Establecer mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan el entorno laboral sano;
- Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos;
- Examinar conductas específicas que pudieren configurar situaciones que afecten la convivencia en la empresa o la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.


Conforme a este direccionamiento, **RAPIDO LOS CENTAUROS SA** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique afectación psicosocial del personal en su lugar de trabajo, a la vez que apoyará la conformación del Comité de Convivencia como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.

Por tanto, el no cumplimiento de esta política por parte de los empleados, será sancionado según el Reglamento Interno de Trabajo




**FLAMINIO MILLÁN GODOY
GERENTE GENERAL**

Se firma a los 18 días del mes de octubre de 2022.

	POLÍTICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD	Código: PO-PYD-05
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1

POLITICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., organización dedicada a la prestación de servicio público de transporte de pasajeros, urbano, intermunicipal y especial, consiente que los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte y lesiones en nuestro país y comprometida con la seguridad de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, usuarios de los servicios y demás partes interesadas, regula el uso del cinturón de seguridad en sus vehículos, como práctica que contribuya a hacer una empresa más segura. Para cumplir este propósito, establece:


- RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. propenderá por que los cinturones de seguridad instalados en todos los vehículos sean homologados y se adapten a las condiciones técnicas de fijación o anclaje contempladas en las normas técnicas colombianas vigentes para el uso y desempeño de estos.
- Todo trabajador, contratista y subcontratista, así como los usuarios de los servicios de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., deben hacer uso de los cinturones de seguridad, independientemente del lugar de la silla donde estén sentados al interior del vehículo.
- Todo operador de vehículo en RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., propio o contratista, debe exigir que la totalidad de los ocupantes de un vehículo obedezcan esta política y usar el cinturón de seguridad. No deben iniciar la movilización del vehículo hasta no verificar que todos los usuarios estén asegurados con su respectivo cinturón.
- En RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. está totalmente prohibido transportar menores de 10 años en los puestos de la parte delantera de la cabina de cualquiera de los vehículos del parque automotor.
- La gerencia de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. realizará las respectivas apropiaciones presupuestales y destinará los recursos humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

La violación de esta política se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas legales vigentes, según sea el caso.

Se exigirá su cumplimiento a contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas y subcontratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.

Los directivos y empleados de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.


RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.
 FLAMINIO MILAN SOBAY
 Gerente General

	POLÍTICA DE REGULACION DEL USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	Código: PO-PYD-06
		Versión: 02
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 2

POLÍTICA DE REGULACION DEL USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., comprometida con la integridad física de sus trabajadores, contratistas, usuarios de sus servicios y la comunidad, y teniendo en cuenta que una de las principales causas de muerte a nivel mundial son los accidentes de tránsito, muchos de ellos asociados al uso indebido de equipos de comunicación bidireccional móviles durante la operación de vehículos establece:

1. Se prohíbe a todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas el uso de dispositivos móviles, computadores portátiles, avantel, y demás equipos electrónicos (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres) mientras se realizan actividades de conducción, sea con vehículo cargado o vacío.
2. Los trabajadores, para poder recibir o realizar alguna llamada, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física o la de los usuarios de los servicios de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., sin obstaculizar el tránsito vial.
3. Se prohíbe al personal, que se desplaza caminando en el ejercicio de sus funciones por vías públicas el uso de dispositivos móviles, computadores portátiles, avantel, y demás equipos electrónicos (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres) y reproductoras de música con audífonos.

MECANISMOS DE CONTROL DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., cuenta con un sistema de GPS dentro de los vehículos, el cual permite monitorear cuando los vehículos se detienen sin previa planificación dentro de la ruta y determinar el motivo; junto con un sistema integrado de vigilancia, también se controla internamente, mientras se conduce, si se está usando algún dispositivo móvil o electrónico, o cualquier equipo de comunicación bidireccional.


Si algún trabajador hace caso omiso a lo emitido en esta política, la empresa tomará medidas sancionatorias, las cuales incluyen:

- Suspensión de las labores de movilización durante un tiempo mínimo de tres meses hasta seis meses.
- Se genera el memorándum.
- Se fija la terminación del contrato por incumplimiento de funciones.

Esta política forma parte integral del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.

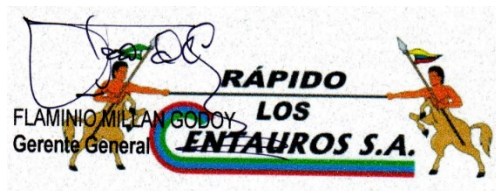
La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la empresa, puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas legales vigentes, según sea el caso.


Se exigirá su cumplimiento a contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas y

	POLÍTICA DE REGULACION DEL USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES	Código: PO-PYD-06
		Versión: 02
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 01-03-2022
		Página 2 de 2

subcontratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.

Los directivos y empleados de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.




	POLITICAS PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	PO-PYD-07
		Versión 02
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 25/04/2024
		Página 1 de 3

En adelante se entenderá por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia.

“**RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.**” en la prestación de servicios de transporte automotor terrestre de pasajeros intermunicipal, establece los siguientes lineamientos para transportar menores de edad:

- Los niños y niñas de brazos (de 0 a 2 años) viajan sin ocupar asiento, en el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable. Solo se permitirá un niño o niña en brazos por adulto. En los casos que el pasajero se presente con dos niños o niñas de 0 a 2 años, irá en brazos quien tenga la menor edad y el de mayor edad, aún si no supera los 2 años de edad deberá pagar tiquete y ocupar asiento individual; se asignará un asiento junto a sus padres o el adulto responsable según disponibilidad.
- Los padres de familia o personas autorizadas para viajar con menores deben contar con la documentación básica como registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, tiquetes y pasaporte vigente, en caso de salir del país
- Todo adulto que viaje con niños mayores de dos (02) años deberá pagar un pasaje y el menor ocupará un puesto.
- Los funcionarios de Rápido los Centauros no están autorizados para suministrar medicamentos o asistencia médica.
- No se permitirá que los niños menores de 10 años viajen en los asientos delanteros por razones de seguridad.
- Los menores de edad entre los 0 y 14 años que viajan en los vehículos de transporte intermunicipal de Pasajeros afiliados a RAPIDO LOS CENTAUROS S.A, siempre deben estar acompañados de una persona adulta.
- Para transportar un menor de edad mayor de 14 años, sin acompañante, su acudiente debe realizar el siguiente procedimiento:
 - ✓ Presentar fotocopia de T.I. o registro civil del menor.
 - ✓ Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente del pasajero menor de edad.
 - ✓ Diligenciar el formato de autorización de viaje para menor de edad.
 - ✓ Entregar por escrito nombre completo, cédula y teléfono de la persona que recibe el menor de edad en la ciudad de destino.
- Por seguridad del menor, este servicio solo aplica para transportarse de Terminal a Terminal o de Terminal a Agencia o de Agencia a Agencia en los horarios diurnos, asegurando que las oficinas de destino estén en servicio.
- En caso de que el acudiente no se presente a recibir el menor en el lugar de destino, este será custodiado por un funcionario de la agencia y se remitirá al CAI de policía o la policía de infancia y adolescencia para solicitar apoyo y acompañamiento del caso.
- Para la verificación de la edad del menor, los funcionarios de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. podrán solicitar el documento de identidad.

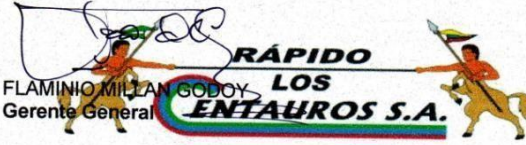
	POLITICAS PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	PO-PYD-07
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión 02 Fecha: 25/04/2024 Página 2 de 3

- Los menores de edad entre los 15 y 17 podrán comprar su tiquete, únicamente si presentan el debido permiso por escrito de sus padres, con la fotocopia de sus cédulas. (AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD).
- Si algún menor de edad insiste viajar solo sin compañía de sus padres o adulto acompañante, se informará de tal pretensión a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Todos los trabajadores que intervengan en la operación de Transporte de Pasajeros serán responsables de que esta política se cumpla a cabalidad.


El incumplimiento de la política será considerado una falta al reglamento interno de trabajo y de disciplina, lo anterior conllevará a las sanciones allí estipuladas.

Firmada a los 25 días del mes de abril de 2024



 FLAMINIO MILLÁN GODOY
 Gerente General


Flaminio Millán Godoy
Gerente

	POLITICAS PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD	PO-PYD-07
		Versión 02
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 25/04/2024
		Página 3 de 3

1. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Johana Carrillo	Cielo Millán	Flaminio Millán

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/10/2022	Creación del documento.
02	25/04/2024	Se actualizaron las condiciones

	POLÍTICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO	Código: PO-PYD-08
		Versión: 02
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1

POLITICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., comprometida con la implementación y aplicación de las conductas viales seguras para sus trabajadores, contratistas subcontratistas y partes interesadas establece:

Todo trabajador, contratista, subcontratista que realice la operación de vehículo automotor y no automotor para la empresa no debe exceder su jornada de trabajo diario de un tiempo máximo de diez (10) horas de conducción, dentro de la cual tendrá intervalos de descanso de quince (15) minutos cada dos (2) horas.


Durante los tiempos de descanso en la jornada laboral todo operador de vehículo propio o de tercero deberá realizar las respectivas pausas activas

En RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. la jornada laboral para los conductores no iniciará antes de las 5 horas ni se extenderá después de las 20 horas.

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A. se compromete en la realización de actividades de capacitación necesarias para fomentar el autocuidado y bienestar.


RÁPIDO LOS CENTAUROS S.A.
 FLAMINIO MILLÁN GODOY
 Gerente General

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: EDUARDO ARGEL BARRERA	NOMBRE: CIELO MILLÁN ALVAREZ	NOMBRE: FLAMINIO MILLÁN
CARGO: SUPERVISOR HSEQ	CARGO: DIR. ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	CARGO: GERENTE GENERAL
FECHA: 10 DE MARZO DE 2021	FECHA: 10 DE MARZO DE 2021	FECHA: 10 DE MARZO DE 2021

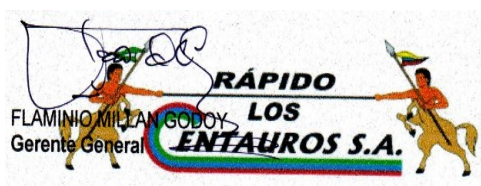
	POLÍTICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD	Código: PO-PYD-09
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1


POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., comprometido con la integridad física de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, usuarios de sus servicios y demás partes interesadas, y teniendo en cuenta que una de las principales causas de muerte son los accidentes de tránsito, muchos de ellos asociados al exceso de velocidad durante la operación de vehículos establece:

Equipar los vehículos con elementos tecnológicos que favorezcan el seguimiento y control de la velocidad de movilización de los mismos,

Todo el personal que realiza labores de conducción dentro de su actividad misional para RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., debe cumplir con los límites de velocidad establecidos en el PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, los vehículos de transporte de pasajeros al servicio de la empresa, deberán exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características del estado de la vía, del vehículo, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse. Las velocidades máximas fijadas para las vías rápidas y rutas convencionales que no discurren por suelo urbano sólo pueden ser rebasadas en 10 Km./h, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y debe advertirlo previamente y realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro debe dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado.




	POLÍTICA DE SOCIALIZACION DE LA INFORMACION	Código: PO-PYD-10
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1

POLITICA DE SOCIALIZACION DE LA INFORMACION

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., establece mecanismos que faciliten la socialización e información a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías públicas, que tengan relación con la actividad. De igual forma, socializará toda la información relacionada con las políticas, procedimientos y lineamientos generales establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa a través de las jornadas de capacitación, sensibilización, inducción y re inducción, circulares y sistemas de información interna; la cual se actualizará anualmente por el Comité de Seguridad Vial.



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: EDUARDO ARGEL BARRERA	NOMBRE: CIELO MILLÁN ALVAREZ	NOMBRE: FLAMINIO MILLAN
CARGO: SUPERVISOR HSEQ	CARGO: DIR. ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	CARGO: GERENTE GENERAL
FECHA: 10 DE MARZO DE 2021	FECHA: 10 DE MARZO DE 2021	FECHA: 10 DE MARZO DE 2021

	POLÍTICA DE CERO PERMISIVIDAD	Código: PO-PYD-11
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1

POLITICA DE CERO PERMISIVIDAD

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., consciente de la alta recurrencia de actos y condiciones inseguras, en la prestación del servicio de transporte de pasajeros, relacionadas con:


1. Despacho de vehículos con llantas cuya profundidad de labrado sea inferior a 2 mm;
2. Despacho de vehículos conducidos por conductores sin elementos de protección personal.
3. Despacho de vehículos sin dotación de equipo e carreteras.
4. Despacho de vehículos sin documentos que avalen los controles preoperacionales.
5. Despacho del vehículo sin sistema de monitoreo satelital.
6. Despacho de vehículos sin cumplir los requerimientos del cliente.
8. Despacho de vehículos cuyo conductor no posea copias vigentes de afiliación a seguridad social. Incluye: EPS, ARL, AFP;
9. Despachos a los que se les realice pruebas de alcoholemia y que de resultado positivo;
10. Despacho de vehículos sin cumplir los requisitos de admisión, de acuerdo a los procedimientos internos.

Y teniendo en cuenta que todo trabajador de la compañía en los diferentes niveles de la organización, tanto directo como contratista, tiene la responsabilidad de reportar las condiciones y actos inseguros, establece las siguientes medidas para garantizar el cumplimiento de la presente Política:

- No se admitirá la ocurrencia de actos y condiciones inseguros relacionados anteriormente en ninguna circunstancia; aún bajo consentimiento del cliente.
- No se admitirá ningún conductor directo o contratista que se le compruebe que ha incurrido en al menos uno de los citados actos inseguros o que no haya implementado oportunamente las acciones correctivas a las condiciones inseguras.
- No se admitirá ningún vehículo que presente condiciones inseguras anteriormente relacionadas como condiciones inseguras recurrentes.
- En las diferentes agencias, no se admitirá responsabilidad individual atribuible únicamente al personal HSE en el cumplimiento de las medidas de control, dentro de las que están la práctica de inspecciones a vehículos y la práctica de pruebas de alcoholemia, antes de la prestación del servicio. La responsabilidad de cumplimiento de la presente Política, corresponde también a los Coordinadores de agencia, Jefes de despacho, Coordinadores de operaciones y demás personal responsable del reporte de actos y condiciones inseguras y de la aplicación de los controles correspondientes.

La empresa asegurará la divulgación y el acceso a los reportes del servicio no conforme, el resultado de las investigaciones de incidentes a través de lecciones aprendidas y demás acciones implementadas por la compañía, con el fin de que éstas desviaciones no sean recurrentes.



	POLÍTICA DE COMPARENDOS Y MULTAS	Código: PO-PYD-12
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1


POLÍTICA DE COMPARENDOS Y MULTAS

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., se abstiene de contratar conductores que tengan comparendos vigentes, sin embargo, permitirá su vinculación si se cuenta con acuerdos de pago de estos y evidencia del cumplimiento de la obligación adquirida. De igual forma, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la empresa, se otorga un plazo máximo de 60 días hábiles para que el conductor realice el pago del comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación, de lo contrario este quedará inhabilitado para conducir hasta que suministre información de la actuación tomada para dar solución al comparendo. Este reporte se debe pasar al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, quien se encargará de documentar la novedad en el formato de control de documentación de conductores

La Empresa dará al trabajador el tiempo que requiera para realizar el pago del comparendo. El responsable del PESV o quien haga sus veces, verificará mensualmente la base de datos del SIMIT y/o RUNT, con el fin de realizar el seguimiento a los comparendos realizados a los conductores.

Los directivos y trabajadores de RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.



	POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: PO-PYD-13
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión: 02
		Fecha: 01-03-2022
		Página 1 de 1

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RAPIDO LOS CENTAUROS S.A., comprometida con la seguridad de sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, usuarios de sus servicios y demás partes interesadas, establece:

Asegurar la asignación de recursos necesarios para suministrar y reponer oportunamente a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según las normas técnicas y legales vigentes y los peligros identificados en la realización de sus actividades laborales, de igual manera exigirá a sus contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas el suministro de EPP a sus colaboradores que realicen actividades para **RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.**

Los equipos y/o elementos de protección personal a suministrar deberán ser certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, su uso y la matriz de EPP de la empresa, de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador.


Realizar capacitaciones en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal

Exigir e inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.

Es obligación de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas hacer uso adecuado de los Elementos de Protección Personal suministrados y realizar el mantenimiento necesario a estos, así como participar en las actividades preventivas establecidas por **RAPIDO LOS CENTAUROS S.A.** El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y normas de seguridad conllevará a sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Trabajo.



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: EDUARDO ARGEL BARRERA	NOMBRE: CIELO MILLÁN ALVAREZ	NOMBRE: FLAMINIO MILLAN
CARGO: SUPERVISOR HSEQ	CARGO: DIR. ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	CARGO: GERENTE GENERAL
FECHA: 10 DE MARZO DE 2021	FECHA: 12 DE MARZO DE 2021	FECHA: 10 DE MARZO DE 2021

	REGALAMENTO SST	Código: PO-PYD-14
		Versión: 07
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: 18-10-2022
		Página 1 de 5

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL: RAPIDO LOS CENTAUROS SA.

NIT: 892001529

A.R.L: ARL BOLIVAR

NUMERO CONTRATO DE AFILIACIÓN CON ARL: 2690083838825

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empresas dedicadas al transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4602201

CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: IV

DIRECCIÓN: Carrera 23 No.5-70 B. Alborada

TELÉFONO: 6 67 47 47 – 311 246 35955- 310 818 8680


CIUDAD: Villavicencio

PRINCIPAL: Carrera 23 No.5-70 B. Alborada

SUCURSALES: 3

RAPIDOS LOS CENTAUROS SAS. Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: **RAPIDO LOS CENTAUROS SA,** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 2090 de 2003, Ley 1010 de 2006, Res 1401 de 2007, Res 2646 de 2008, Resolución 0312 de 2019, Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, resolución 1155 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

	REGALAMENTO SST	Código: PO-PYD-14
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 07
		Fecha: 18-10-2022
		Página 2 de 5


ARTÍCULO 2: **RAPIDO LOS CENTAUROS SA**, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: **RAPIDO LOS CENTAUROS SA**, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa **RAPIDO LOS CENTAUROS SA**, están constituidos principalmente por:

- a) **Área Administrativa:** Condiciones de seguridad (locativos, eléctricos, publico), Biomecánicos (posturas prolongadas, mantenida, forzada, movimientos repetitivos), Psicosocial (Gestión organizacional, interface persona, tarea, características del grupo social del trabajo), Físicos (iluminación luz visible exceso deficiencia), Biológico (virus, bacterias, parásitos, hongos).
- b) **Área Operativa y/o conductores:** Condiciones de seguridad (locativos, mecánico, eléctricos, publico: atracos, tecnológico, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros, trabajo en alturas, accidentes de tránsito), Biomecánicos (posturas prolongadas, mantenida, forzada, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, esfuerzo), Psicosocial (Condición de la tarea, Gestión organizacional, interface persona, características del grupo social del trabajo), Físicos (temperaturas extremas calor, ruido impacto intermitente continuo, vibración cuerpo entero segmentaria , iluminación luz visible exceso deficiencia), Biológico (virus, bacterias, parásitos, hongos), Químico (Material particulado, liquido, polvos orgánicos, gases y vapores, humos no metálicos).

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado

	REGALAMENTO SST	Código: PO-PYD-14
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 07
		Fecha: 18-10-2022
		Página 3 de 5

en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: **RAPIDO LOS CENTAUROS SA**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.


ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en la cartelera del área administrativa y asistencial, que son dos lugares visibles en las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de aprobación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



FLAMINIO MILLÁN GODOY
GERENTE GENERAL


Se firma a los 18 días del mes de octubre de 2022.

	REGALAMENTO SST	Código: PO-PYD-14
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 07
		Fecha: 18-10-2022
		Página 4 de 5


Anexo para el Artículo 4: CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN DE PELIGROS

Descripción	Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*
	Virus	Ruido (de impacto, intermitente o continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional).	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).	Sismo
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento) superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objeto)	Vendaval
	<i>Rickettsias</i>	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenidos de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía, etc.).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).	Inundación

	REGALAMENTO SST	Código: PO-PYD-14
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 07
		Fecha: 18-10-2022
		Página 5 de 5

	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos no metálicos	Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos X, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Publico (robos, asaltos, atracos, atentados, de orden público, etc.).	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
	Fluidos o excrementos					Espacios confinados	

	POLITICA PARA TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS	PO-PYD-17
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión 01 Fecha: 01/08/2024 Página 1 de 2

“**RAPIDO LOS CENTAUROS SA**” en cumplimiento a las políticas del transporte terrestre de pasajeros intermunicipal establece los siguientes lineamientos para el transporte de mascotas:

1. El pasajero deberá programar su viaje con anterioridad, realizando la compra del ticket al menos veinticuatro (24) horas antes del mismo, momento en el que manifiesta su intención al taquillero de viajar con una mascota, quien le dará toda la información correspondiente al viaje.
2. El transporte de mascotas estará sujeto a disponibilidad, una (1) mascota por cada viaje o vehículo.
3. Cumplir como pasajero con los tiempos establecidos de abordaje, se deberá estar presente en el lugar de salida seleccionado en el ticket, con treinta (30) minutos de antelación a la hora del viaje.
4. Solo se permite el transporte de mascotas y animales domésticos, animales de asistencia o de soporte emocional.
5. Está prohibido el transporte de animales de categoría bravíos o salvajes, domesticados, las aves exóticas, especies protegidas o en vía de extinción.
6. Solo se permite el transporte de mascotas y animales domésticos de pequeño o mediano tamaño, hasta 28 centímetros de altura, las cuales viajarán en la cabina del vehículo, en el espacio debajo del asiento de frente a los pies del pasajero.

Serán transportadas en un guacal de tela con la medida autorizada de 44x31x34 centímetros (largo X alto X ancho), con el fin de permitir que la mascota pueda permanecer parada en su posición normal, girar a su alrededor y acostarse de manera natural dentro del guacal.

Durante el viaje deberán permanecer dentro guacal, salvo en las paradas permitidas para que realice sus deposiciones e hidratar el animal.

Respecto del guacal es importante a saber:


- Esta disposición no aplica para los animales de asistencia o soporte emocional.
- Debe tener orificios que permitan la ventilación.
- Con capacidad máxima de 10 kilogramos.

7. El transporte de mascotas no genera costo adicional, salvo cuando el pasajero solicite adquirir el servicio de asiento adicional. Esta opción es aplicable únicamente para los animales de asistencia o soporte emocional, que por su tamaño superior a los 28 centímetros de alto requiera más espacio que el disponible en el piso.

Por ningún motivo se podrá adquirir el servicio de asiento adicional para que el animal de asistencia o soporte emocional lo ocupe.

8. El servicio de transporte de mascotas se prestará únicamente desde las 5:00 hasta las 17:00 horas, en los vehículos de servicio como Microbus, Busetas, Camionetas.
9. Es deber de los usuarios, evaluar con responsabilidad las condiciones propias de su mascota, animales de asistencia o de soporte emocional, a efectos de determinar, si el transporte podría representar un riesgo para su salud.
10. Para viajar con una mascota y animal doméstico, animal de asistencia o de soporte emocional, el usuario debe presentar una fotocopia del carné de vacunación, expedido por un médico veterinario.

Los animales de asistencia o de soporte emocional, viajaran en cabina sin importar su tamaño.

	POLITICA PARA TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS	PO-PYD-17
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Versión 01 Fecha: 01/08/2024 Página 1 de 2


11. El usuario, deberá acreditar que su mascota ha sido adiestrada en centros que pertenezcan o sean homologados por la Asociación Colombiana de Zooterapia, o en centros autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); de igual manera, deberán portar arnés y un chaleco distintivo de color verde cuando se encuentre en proceso de adaptación y de color rojo, cuando ha terminado su entrenamiento y está adaptado completamente a su dueño.
12. Si la limitación del pasajero no es evidente se deberá acreditar la necesidad con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico, según el caso, el usuario que no presente la documentación anteriormente exigida, no se le prestará el servicio de transporte de mascota.
13. El pasajero deberá presentar debidamente solicitud en la taquilla para el transporte de la mascota.

En caso de presentar duda o aclaración para el transporte de mascotas y animales domésticos, animales de asistencia o soporte emocional, podrá comunicarse con la línea 3125425010.

La presente Política rige a partir de la fecha de su publicación, 1 de agosto de 2024.


 FLAMINIO MILLÁN GODOY
 Gerente General

Flaminio Millán Godoy
 Gerente
 Revisada y firmada el 01 de agosto de 2024

	POLITICA PARA TRANSPORTE DE ANIMALES Y MASCOTAS	PO-PYD-17
		Versión 01
	PLANIFICACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página 1 de 2

1. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Boris Fernando Medina Polo	Johana Patricia Carrillo Barrera	Flaminio Millán

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	01/08/2024	Creación del documento.